

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE PALMA DE
MALLORCA

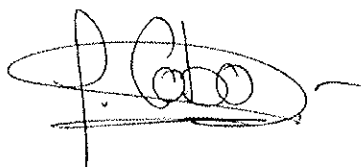
JORGE COBO GARCÍA, persona física designada por la entidad **ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.**, administradora concursal **INVERSIONES DAL VILA EIVISSA, S.L.** designado por en los **Concurso Abreviado** núm. **1057/2013** seguidos en ese Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de presentación del último de ellos.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Palma de Mallorca, a 15 de marzo de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Cobo', enclosed within a large, loopy oval stroke. A horizontal line is drawn beneath the signature.

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

En fecha de 29 de julio de 2014, este Juzgado aprobó mediante auto el plan de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, presentado por esta administración, debiendo exponer que, desde la fecha de presentación del último informe trimestral, las actuaciones que se han llevado a cabo son:

PRIMERA.- Como ya expusiéramos en el anterior informe sobre la liquidación, tras acordarse por Decreto de 24 de mayo la subasta de los bienes no adjudicados interesada por esta administración, que se llevaría a cabo de

forma electrónica, la misma no ha llegado a producirse, pues se había formulado recurso de reposición por la entidad SAREB frente al referido decreto.

No obstante, tras haberse estimado parcialmente el recurso formulado, se ha acordado, por decreto de 15 de febrero de 2018, la celebración de la subasta pública de los bienes de la concursada, si bien, y como ya viniéramos anunciando en anteriores informes trimestrales, a resultas de los contactos mantenidos con un interesado en la compra de la totalidad de los bienes de la concursada que permite el pago de la totalidad de los créditos reconocidos, el pasado 23 de febrero de 2018 se presentó escrito interesando de conformidad con lo que establece el art. 19.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la suspensión del presente procedimiento, en esta fase procesal, por un plazo de 60 días, con el compromiso de notificar al Juzgado, en dicho plazo, sobre la existencia del acuerdo, la constatación del pago a todos los acreedores y la consecuente desaparición sobrevenida de la situación de insolvencia.

SEGUNDA.- En la actualidad se van haciendo efectivas las cantidades que se generan por arrendamientos de los distintos locales y fincas propiedad de la concursada, cuyo estado se detalló en el informe provisional del propio concurso.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

A la fecha, que le conste a esta administración, no queda pendiente de pago crédito alguno contra la masa.

En Palma de Mallorca, a 15 de marzo de 2018

